

# **INFORME DEFINITIVO**

**Seguimiento al cumplimiento de políticas de operación y seguridad de SIIF-Nación en la UAE-CRA, del 1º de enero al 31 de octubre del año 2023.**

21 de diciembre de 2023

# OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las Políticas de Operación y Seguridad del SIIF Nación, por parte de los usuarios del sistema integrado al interior de la entidad, en atención al Decreto No 1068 de mayo de 2015 Parte 9 y la Circular externa No. 040 de octubre de 2015, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El seguimiento a las políticas de operación y seguridad del SIIF-Nación, se realizó a partir de la información registrada en el aplicativo, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de octubre de 2023, información que fue verificada de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 040 del 29 de octubre de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

# CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- ✓ **Ley 87 de 1993:** *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ **Decreto 1068 de 2015:** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”. Parte 9: “Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF – Nación”*
- ✓ **Circular Externa 040 de 2015–Ministerio de Hacienda:** “Cumplimiento de políticas de operación y seguridad SIIF Nación”
- ✓ **Circular Externa 013 de 2021–Ministerio de Hacienda:** “Compatibilidad de perfiles de usuario”
- ✓ **Políticas de Seguridad de la información del SIIF Nación versión 1.0 de 2013.**
- ✓ **Reglamento de Uso de SIIF Nación Versión 1.0 de 2013.**

# UNIVERSO Y MUESTRA DEL SEGUIMIENTO

El universo de auditoría para la presente verificación correspondió a 2.980 comprobantes manuales realizados en SIIF-Nación, durante el periodo comprendido entre el 1<sup>o</sup> de enero al 31 de octubre de 2023.

La muestra tomada para verificar el cumplimiento de las políticas del SIIF-Nación fue de 60 comprobantes manuales, que corresponde al 2% del universo seleccionado para la muestra.

# FORTALEZAS

- ✓ Manuales de operación de cada uno de los procesos del SIIF-Nación, los cuales se encuentran en la página del MHCP.
- ✓ La utilización del certificado digital almacenado en el dispositivo Criptográfico - TOKEN
- ✓ La trazabilidad de cada una de las operaciones verificadas en la muestra de auditoría y registradas en el sistema.
- ✓ Reportes que facilitan la consulta de las operaciones realizadas en SIIF.

# FORTALEZAS

- ✓ La capacitación constante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a todos los usuarios del Sistema SIIF.
- ✓ La obligación de la utilización de la Cuenta Única Nacional por parte de la Entidad para pagos.
- ✓ La obligatoriedad de cambiar la clave constantemente.

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

## Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.

- *ARTÍCULO 2.9.1.1.4. Información del Sistema. El SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías.*

## Implementación en la UAE CRA

El detalle de la gestión financiera se evidenció a través de la consulta al aplicativo SIIF-Nación, el cual contiene toda la información presupuestal tanto de ingresos como de gastos, según muestra señalada en la diapositiva N° 5 del presente informe, en la que se encontró que la UAE-CRA ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo en mención; así mismo, el sistema refleja toda la información financiera, económica y social de la entidad. Igualmente, se evidenció en la muestra verificada, que los pagos a terceros se realizan a través de la Cuenta Única Nacional (CUN).

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.	Implementación en la UAE CRA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>ARTÍCULO 2.9.1.1.5. Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.</i></li> </ul>	<p>Conforme a la muestra verificada, se evidenció que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, registra en el aplicativo SIIF – Nación y dentro del horario establecido, todas las operaciones relacionadas con la información contable y financiera, conforme a los instructivos de operación expedidos por el Administrador del Sistema.</p>

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

## Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.

*ARTÍCULO 2.9.1.1.14. Funcionario responsable del SIIF en la entidad. Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema.*

## Implementación en la UAE CRA

La coordinación del SIIF Nación en la entidad, se encuentra a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero (e) según formato establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y diligenciado por la entidad.

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.	Implementación en la UAE CRA
<p><i>ARTÍCULO 2.9.1.1.15. Decreto 1068 de 2015. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad. El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:</i></p> <p><i>a) Responder por la creación de usuarios;</i></p>	<p>Las solicitudes de creación de usuarios son enviadas por los jefes de cada dependencia, al correo electrónico de la coordinadora SIIF entidad, la cual aprueba la solicitud y autoriza a la funcionaria delegada para que realice el trámite ante SIIF-Nación, respecto a la creación del usuario y asignación del perfil de acuerdo a la función a desempeñar en el aplicativo.</p>

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.	Implementación en la UAE CRA
<p><i>b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema;</i></p> <p><i>c) Verificar las restricciones de uso del aplicativo;</i></p>	<p>La Unidad de Control Interno al verificar la oportunidad de envío de la información allegada al Coordinador SIIF de la entidad, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de octubre del 2023, encontró que estas comunicaciones fueron replicadas en oportunidad por correo electrónico a todos los usuarios registrados en SIIF Nación.</p> <p>Al momento de solicitar el perfil de usuario, los jefes de cada dependencia determinan qué permisos debe tener el funcionario de acuerdo a las funciones a ejecutar. Las restricciones son inherentes a cada uno de los perfiles.</p>

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.

Implementación en la UAE CRA

*d) Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad;*

Cuando el soporte es técnico y tiene que ver con problemas internos de la Entidad, estos son resueltos por la Oficina Asesora de Planeación y TIC's. Si los incidentes presentados por los usuarios son ajenos a la UAE CRA, estos se reportan a través de la mesa de Ayuda del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde brindan el soporte de acuerdo a la solicitud planteada.

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.	Implementación en la UAE CRA
<p>e) <i>Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema;</i></p>	<p>La Unidad de Control Interno de la UAE-CRA, evidenció que el Coordinador del SIIF entidad a través de su delegada, envía las novedades de los Usuarios del sistema al Administrador SIIF-Nación, según formatos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para inclusión o modificación de usuarios. Igualmente, a través del “<i>Reporte estado de Solicitudes de Creación y Modificación de Usuarios del Sistema</i>” generado en el SIIF-Nación el día 7 de noviembre del 2023, se evidenció la actualización de novedades en cuanto a usuarios y responsable del sistema en la UAE-CRA.</p>

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

## Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.

## Implementación en la UAE CRA

*f) Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo;*

Una vez creado el perfil de un usuario, se le indica como entrar a los manuales de capacitación que se encuentran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales deben ser consultados por cada uno de los usuarios.

Igualmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realiza permanentemente capacitaciones a todos los usuarios del SIIF- Nación, los cuales son inscritos a ellas por la delegada del Coordinador de SIIF entidad y/o directamente por el usuario.

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.	Implementación en la UAE CRA
<p><i>ARTÍCULO 2.9.1.2.12. Obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación. Con el fin de propender por un registro de la gestión financiera pública, basado en criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad, son obligaciones del representante legal y de los usuarios del SIIF Nación las siguientes:</i></p> <p><i>a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real acorde con la operación realizada;</i></p>	<p>Se evidenció que los registros relacionados con la gestión financiera de la UAE-CRA, tomados para muestra (detallada en la diapositiva N° 5 del presente informe), están basados en criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad; los registros verificados en la muestra fueron efectuados en línea y tiempo real, de acuerdo al perfil asignado a cada uno de los funcionarios en el sistema.</p>

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

**Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.**

**Implementación en la UAE CRA**

*g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.*

De acuerdo con la verificación realizada por la Unidad de Control Interno el día 5 de diciembre del 2023, se evidenció que la subdirección administrativa y financiera como responsable de la coordinación del SIIF-Nación en la entidad, cuenta con un archivo documental virtual, en el que se encuentra correos electrónicos recibidos para la creación de usuarios y/o modificaciones respecto a los permisos de los mismos.

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.	Implementación en la UAE CRA
<p><i>b) Dar cumplimiento al presente título y a los reglamentos que expida el Comité Directivo;</i></p> <p><i>c) Acatar las instrucciones que expida la Administración del Sistema para el buen uso de la aplicación;</i></p>	<p>De acuerdo a lo observado en la muestra detallada en la diapositiva N° 5 del presente informe, se pudo establecer que la entidad da cumplimiento a la normatividad que expide el Comité Directivo y el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación.</p> <p>Conforme a los resultados obtenidos en la presente verificación, se evidenció que los Usuarios del SIIF Nación en la entidad, acatan y aplican las instrucciones dadas por la Administración del Sistema, relacionadas con el buen uso del mismo.</p>

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.	Implementación en la UAE CRA
<p><i>d) Tener a su disposición y mantener en adecuado funcionamiento los equipos de cómputo, los canales de comunicaciones, las redes internas y los equipos de firma digital que se requieran para la conexión y utilización del SIIF Nación;</i></p>	<p>La entidad tiene a disposición de los usuarios de SIIF Nación, los equipos de cómputo, canales de comunicación, redes internas y firmas digitales que se requieren para la conexión y utilización del aplicativo.</p> <p>De otra parte y de acuerdo a la Circular Externa 005 de 2015 expedida por la Administración del SIIF Nación, cada funcionario con perfil de usuario dentro del sistema, cuenta con un certificado digital almacenado en un Token Criptográfico.</p>

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.	Implementación en la UAE CRA
<p><i>ARTÍCULO 2.9.1.2.13. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación. El representante legal de las entidades y los usuarios del SIIF Nación serán responsables por:</i></p> <p><i>a) La creación de los usuarios que harán registros o consultas en el Sistema a nombre de la entidad;</i></p>	<p>La entidad tiene registrados en el sistema de información SIIF- Nación al 7 de noviembre del 2023, nueve (9) usuarios autorizados que operan los registros en el sistema, y un (1) usuario con perfil de consulta.</p>



# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.	Implementación en la UAE CRA
<p>d) <i>El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad;</i></p>	<p>Conforme a la muestra detallada en la diapositiva N° 5 del presente informe, se evidenció que los usuarios de la entidad según el perfil asignado dentro del sistema SIIF-Nación, registraron oportunamente las transacciones verificadas en la muestra, que hacen parte de la gestión financiera de la entidad.</p>
<p>e) <i>El uso de las claves y firmas digitales asignados;</i></p>	<p>Cada usuario es responsable del manejo de la clave asignada individualmente para entrar al sistema, así como la clave de la firma digital requerida.</p>

# Circular Externa N°040 del 29 de octubre de 2015

<b>Lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF- Nación. Decreto 1068 de 2015.</b>	<b>Implementación en la UAE CRA</b>
<p><i>f) El registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.</i></p>	<p>El usuario con perfil de Administrador gestión presupuestal, es el encargado de registrar los beneficiarios de los pagos junto con la cuenta bancaria respectiva, registros que son verificados y aprobados por la delegada de la Coordinadora de SIIF entidad.</p>

**MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN**



**Línea fija:** (60+1) 487 3820 / (60+1) 489 7640

**Desde el exterior:** con +57(601)

**Fax:** (60+1) 4897650

**Línea Gratuita Nacional:** 01 8000 517565

**Línea anticorrupción:** (60+1) 4873820 Ext. 235



**correo@cra.gov.co**



**www.cra.gov.co**

**Síguenos en**

**@CraColombia**

